



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 008 – 2023 – MPI

Mollendo, 13 de febrero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 00001013-2023, Oficio N° 024-2023-IX- MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-AREINV, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el MININTER y la Municipalidad Provincial de Islay, el Informe Legal N° 019-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme a lo establecido al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Concejo Municipal numeral 26) Aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo en General prevé en su Artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala en su numeral 88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001013-2023, Oficio N° 024-2023-IX- MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-AREINV, el Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora señala que por encargo del señor General PNP, remite como documentación complementaria, el proyecto de convenio de cooperación institucional y acta de negociación y concertación de compromisos, a fin de ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal de su entidad, el cual tiene como objeto el financiamiento de las fases de formulación y ejecución del proyecto de inversión denominada "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría Sectorial PNP Mollendo, Distrito de Mollendo- Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" para lo cual solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el MININTER y la Municipalidad Provincial de Islay





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que el Objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones para el financiamiento de las fases de formulación y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio policial de la comisaría sectorial PNP Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" en adelante el proyecto.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2023-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de 24 de enero del 2023 el Abog. Marco Antonio Arce Muñoz, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que esta asesoría considera procedente la suscripción del convenio específico de cooperación Interinstitucional entre el MININTER y la Municipalidad Provincial de Islay para el financiamiento de las fases de formulación y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio policial de la comisaría sectorial PNP Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" por lo que se recomienda que el presente sea tratado en Sesión de Concejo Municipal para que el pleno, conforme a sus facultades contenidas en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adopte el acuerdo correspondiente aprobando la celebración del convenio.

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9º numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para el financiamiento de las fases de formulación y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría Sectorial PNP Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" de acuerdo a lo estipulado en la parte de los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y el Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo al Ministerio del Interior, así como también a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE